



P/Araceli

**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS
OFICIO NÚM. "DSNA/0629/12"
EXPEDIENTE NÚM. 17S.3.1/13.2.5/1413/12
ASUNTO: Dictamen de Valoración Documental.
México, D.F., a 07 de noviembre de 2012.**

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1339

**C. MARÍA GUADALUPE GUADARRAMA ANAYA
COORDINADORA GENERAL DE ARCHIVOS
TELECOMUNICACIONES DE MÉXICO
PRESENTE**

En atención a su oficio **5000-CGA-06-2012** de fecha **25 de abril de 2012**, en el que solicita se dictamine el destino final de la documentación perteneciente a la **Gerencia de Supervisión de Oficinas**, le comunico que una vez efectuado el análisis de la serie del inventario, de la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración, consideramos viable su baja definitiva como patrimonio nacional.

Con base en las atribuciones que concede a este Archivo General de la Nación, el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, entregamos un original del **Acta de Baja Documental Núm. 0381**, misma que le autoriza a proceder formalmente conforme a los criterios que se describen a continuación.

- 1.- Que se cumplan los tiempos establecidos por el Catálogo de Disposición Documental de esa dependencia, para los diferentes asuntos de que trata la documentación original.
- 2.- Que sea estrictamente la documentación que se relaciona en el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración que acompañan a su propuesta, ya sean originales o copias cuya baja no afecte el quehacer institucional de esa dependencia, situación que quedará a cargo y bajo la estricta responsabilidad del servidor público que autorice la disposición final.

Aprovecho la oportunidad de enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**LIC. ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

AAG/LGRS/MLLCH

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
UNIDAD ADMINISTRATIVA

Diciembre 6 | 2012

FICHA: 1413/2012



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN ACTA DE BAJA DOCUMENTAL

Núm. 0381

Analizado el inventario de baja, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración del archivo vencido de la Gerencia de Supervisión de Oficinas dependiente de Telecomunicaciones de México, de los años 1999 a 2002.-.....

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de acuerdo con lo establecido en la ficha técnica de prevaloración, la declaratoria de prevaloración y el inventario, la serie documental cuya baja se promueve no poseen valores primarios ni secundarios.

SEGUNDO. Que ninguna de las series analizadas merece ser incorporada al acervo de la Unidad de Archivo Histórico de la Dependencia o del Archivo General de la Nación, ni amerita ser reproducida en otro tipo de soporte antes de efectuar la baja a que se refiere la presente acta; y

TERCERO. Que ninguna de las series documentales contiene objetos o valores de conservación semejantes a los descritos en la legislación vigente para la protección del patrimonio documental del país, o para la administración de los bienes del dominio público de la Federación.

Tenemos a bien, conforme a las atribuciones que le da al Archivo General de la Nación el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la Ley Federal de Archivos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, dictar la siguiente:

DECLARATORIA

ARTÍCULO 1º. Con las formalidades de rigor y a instancia del oficio 5000-CGA-06/2012 de fecha 25 de abril de 2012, suscrito por la C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos, del inventario anexo de 3 fojas, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración firmadas por la C. Ma. Guadalupe Guadarrama Anaya, Coordinadora General de Archivos, el C.P. Lorenzo Gomez Aguilar, Coordinador de Seguimiento de Supervisiones y la C. Edit Bautista Hernández, Encargada de la Gerencia de Supervisión de Oficinas, dése de baja el archivo vencido de la Gerencia de Supervisión de Oficinas, dependiente de Telecomunicaciones de México, integrado por documentación administrativa en copias, de los años 1999 a 2002, con un peso aproximado de 64,380 kilogramos.-.....

ARTÍCULO 2º. Gírese la solicitud correspondiente para operar la baja como patrimonio nacional de la documentación de referencia ante el área de control de bienes muebles o equivalente de esa dependencia, para que intervenga de acuerdo con las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final, y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada (Diario Oficial de la Federación del 30 de diciembre de 2004), y el Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, (Diario Oficial de la Federación del 27 de julio de 2011), apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

Dada en el Archivo General de la Nación, en la Dirección del Sistema Nacional de Archivos, con domicilio en Eduardo Molina Núm. 113, Col. Penitenciaría Ampliación, C.P. 15350, México, D.F., a los 07 días del mes de noviembre de 2012.-.....



Autoriza por el Archivo General de la Nación

ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
Directora del Sistema Nacional de Archivos

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN
ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN

AAG/LGRS/MLLCH

FICHA: 1413/2012.



**ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN
DIRECCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS**

DICTAMEN DE VALORACIÓN DOCUMENTAL

Núm. 0392

Conforme a la revisión del inventario anexo de 3 fojas, la ficha técnica de prevaloración y la declaratoria de prevaloración en los que se consigna la documentación generada por la **Gerencia de Supervisión de Oficinas**, dependiente de **Telecomunicaciones de México**, integrado por la **serie documental administrativa en copias: servicios de transferencia de dinero; de los años 1999 a 2002**, con un peso aproximado de **64,380 kilogramos**, con oficios de solicitud de dictamen de valoración documental núm. **5000-CGA-06/2012** de fecha **25 de abril de 2012**.

De conformidad con el Artículo 44, Fracciones VI y VII de la *Ley Federal de Archivos*, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de enero de 2012, que señala la atribución del Archivo General de la Nación de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, así como de emitir el dictamen de baja documental para dichos sujetos obligados, y de acuerdo a las:

DISPOSICIONES NORMATIVAS

- *Decreto por el que se expide la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y se reforman la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y la Ley de Coordinación Fiscal*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2002, Artículo 8º, Fracción V.
- *Ley Federal de Telecomunicaciones*; Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de junio de 1996 y actualizado el 29 de enero de 2001; Capítulo I, Artículos 1º y 2º, Disposiciones Generales, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 09 de febrero de 2009.
- *Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado denominado Telégrafos Nacionales*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 1986; Artículo 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Decreto por el que se modifica la denominación del Organismo Descentralizado Telégrafos Nacionales y creación de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de noviembre de 1989; Artículo 1, Denominación, Domicilio, Objeto y Patrimonio.
- *Estatuto Orgánico de Telecomunicaciones de México*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2006; Capítulo VII, Artículo 27, Fracción XLII, de las Atribuciones y Funciones de las Unidades Administrativas de la Dirección General.
- *Lineamientos Generales para la organización y conservación de los archivos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal*; publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de febrero de 2004; Lineamiento Decimonoveno.
- *Acuerdo por el que se adicionan, reforman y derogan las disposiciones del diverso por el que se emitió el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia*; publicado en el Diario Oficial de la federación el 27 de julio de 2011.
- *Acuerdo por el que se agrupa el organismo descentralizado denominado Archivo General de la Nación al sector coordinado por la Secretaría de Gobernación*; publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2012.
- El Archivo General de la Nación por la atribución normativa de establecer los lineamientos para analizar, valorar y decidir el destino final de la documentación de los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, se reserva el derecho de definir la política a seguir en los supuestos no considerados o carentes de normatividad por parte de la dependencia productora, apercibidos de que conducirse con falsedad ante una autoridad administrativa en ejercicio de funciones, constituye delito y se sanciona con pena privativa de la libertad.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaratoria de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que en el inventario se describe la serie documental con número clasificador 400.1.166 Servicios de transferencia de dinero y en el Catálogo de Disposición Documental vigente del año 2012 su número clasificador correcto es 400.2.166S. Por lo que en lo sucesivo es indispensable describir correctamente las series documentales con los números clasificadores correctos para evitar confusión en el análisis de las mismas.

.....

TERCERO. Que la documentación propuesta para baja documental son copias en su totalidad y el inventario describe un plazo precaucional de 5 años, el cual se encuentra totalmente concluido.

CUARTO. Que se omite en la solicitud de baja la ubicación donde se encuentra el material documental y el nombre, cargo y teléfono del responsable del área coordinadora de archivos o responsable del archivo de concentración, conforme el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

QUINTO. Que se omite en la ficha técnica de prevaloración los metros lineales de la documentación conforme el "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEXTO. Que la documentación propuesta no tiene valor primario ni secundario.

Se tiene a bien concluir el siguiente:

DICTAMEN

Con base al análisis del inventario y los documentos de prevaloración presentados, así como la aplicación de la normatividad institucional vigente, la solicitud para determinar la baja definitiva de la documentación como patrimonio nacional **SI PROCEDE**.

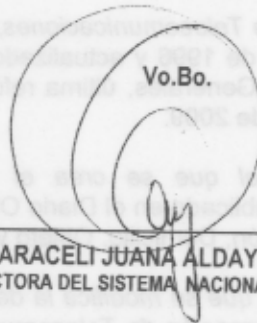
México, D.F., a 07 de noviembre de 2012.

REVISÓ



LOURDES GABRIELA RAMÍREZ SOTELO
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVOS DEL GOBIERNO FEDERAL

Vo.Bo.



ARACELI JUANA ALDAY GARCÍA
DIRECTORA DEL SISTEMA NACIONAL DE ARCHIVOS

AAG/LGRS/ML/CH

FICHA: 1413/2012.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el inventario, la ficha técnica y la declaración de prevaloración presentan las firmas de las autoridades correspondientes que los validan conforme al "Instructivo para el trámite de baja documental de Archivos del gobierno federal".

SEGUNDO. Que en el inventario se describe la serie documental con número clasificador 400.1.188. Servicios de transferencia de dinero y en el Catálogo de Disposición Documental vigente del año 2012 su número clasificador correcto es 400.1.1808. Por lo que en lo sucesivo es indispensable describir correctamente las series documentales con los números clasificadores correctos para evitar confusión en el análisis de las mismas.